



Pachuca de Soto, Hidalgo, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la misma fecha, signado por Cristina Torres Labra, Directora de Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada de cedula de notificación, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, expedida por Rutilio Pérez Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en dos fojas. b) Copia certificada de cedula de retiro, de fecha 07 de marzo de 2022. expedida por Rutilio Pérez Hernández en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo consistente en una foja.

Se da cuenta del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la misma fecha, signado por Luis Alfonso Rodríguez Rivera, Presidente de la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada de cedula de notificación, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, expedida por Rutilio Pérez Hernández en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en dos fojas; b) Copia certificada de cedula de retiro, de fecha 07 de marzo de 2022. expedida por Rutilio Pérez Hernández en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo consistente en una foja.

Se da cuenta del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la misma fecha, signado por Luis Alfonso Rodríguez Rivera, Presidente de la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Original de escrito que dice contener informe circunstanciado, referente al expediente TEEH-JDC-028/2022, dirigido a Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por Luis Alfonso Rodríguez Rivera en su carácter de Presidente de la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en siete fojas b) copia certificada de diversa documentación, expedida por Rutilio Pérez Hernández

en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en 40 cuarenta fojas.

Se da cuenta del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la misma fecha, signado por Cristina Torres Labra, Directora de Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, del informe circunstanciado referente al expediente en que se actúa, consistente en siete fojas, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada de diversa documentación, expedida por Rutilio Pérez Hernández en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en cuarenta fojas.

Se da cuenta del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la misma fecha, signado por Cristina Torres Labra, Directora de Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, dirigido a la Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada de cedula de notificación, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós expedida por Rutilio Pérez Hernández en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en dos fojas. b) copia certificada de cedula de retiro, de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, expedida por Rutilio Pérez Hernández en su calidad de Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 374, 375, 376, 377, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por recibido el escrito de cuenta ante esta autoridad jurisdiccional, agréguese al expediente, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Directora de Gobierno Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del acuerdo del veintiocho de febrero del año en curso.

**TERCERO.** Se **ADMITE** a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, para su debida sustanciación; y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo.

**CUARTO.** En aras de contar con mayores elementos para resolver el presente Juicio Ciudadano, a efecto de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, sin que implique suplencia de la queja, ni violación a las formalidades del procedimiento de los medios de impugnación; se requiere a la Presidenta Municipal de Ixmiquilpan Hidalgo, informe a este Órgano Jurisdiccional, en un **término de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo informe lo siguiente:

- a) **Como se ha llevado a cabo la elección de Delegados y Subdelegados en la Colonia Benito Juárez en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en los últimos cinco años, por lo que deberá remitir documentación que acredite su dicho.**

**QUINTO.** Se requiere al accionante Roberto Ángeles Ramírez para que en un **término de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo informe lo siguiente:

- a) Cual fue el mecanismo para convocar a la asamblea del doce de enero en la que se eligió al comité delegacional en la colonia Benito Juárez en Ixmiquilpan Hidalgo.
- b) En su caso informe la forma en que se realizó la difusión de la convocatoria a la asamblea mediante la cual se eligió al comité delegacional llevada a cabo el doce de enero información que deberá de probar de manera fehaciente que acredite la razón de su dicho

**SEXTO.** Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SEPTIMO.** Gírese atento oficio a la Presidenta Municipal de Ixmiquilpan Hidalgo, para los efectos señalados en el punto CUARTO del presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se tiene a las autoridades responsables señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle uno, numero 106, San Antonio el

Desmante en esta ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando al profesionista que menciona en su escrito de cuenta.

**NOVENO.** Notifíquese conforme a derecho corresponda.

**DECIMO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Esteban Isaías Tovar Oviedo quien autentica y da fe.

